cuando era invitado a participar con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional.

Aprobada por 10 votos contra 1 (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En su 2165a. sesión, celebrada el 30 de agosto de 1979, el Consejo decidió invitar a los representantes de Irlanda y la República Arabe Siria a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En una nota de fecha 24 de octubre de 1979[37], el Presidente del Consejo declaró que el Presidente de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, le había informado, en nombre de la Comisión, de que, dado que la Comisión seguía aún en el proceso de reunir nueva información documental relativa a su mandato, le sería difícil presentar su informe al Congreso para el 1º de noviembre de 1979, como se pedía en el párrafo 4 de la resolución 452 (1979), y que la Comisión solicitaba que se prorrogara el plazo para la presentación del informe hasta el 10 de diciembre. El Presidente añadía que, tras celebrar consultas oficiosas sobre la cuestión, se había comprobado que ningún miembro del Consejo tenía objeciones que oponer a dicha solicitud.

El 14 de noviembre de 1979[38], el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración:

"Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado, en mi calidad de Presidente del Consejo, a expresar en nombre de éste la preocupación del Consejo por la detención y amenaza de deportación de Bassam Al-Shaka, Alcalde de Nablus. En mi calidad de Presidente del Consejo, no puedo menos que lamentar cualquier acontecimiento que pueda contribuir a aumentar la tensión en la región del Oriente Medio. Entre tanto, el Consejo seguirá muy atentamente la evolución de los acontecimientos."

En una carta de fecha 29 de noviembre de 1979[39], el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que pensaba nombrar al Coronel Günther G. Greindl de Austria, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación a partir del 1º de diciembre. El Secretario General agregaba que el Gobierno de Austria se proponía conceder al Coronel Greindl el grado de General de División cuando se lo nombrase Comandante de la Fuerza. En una carta de fecha 30 de noviembre[40], el Presidente del Consejo informó al Secretario General de lo siguiente:

"Cumplo en comunicarle que su carta de fecha 29 de noviembre de 1979 referente a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación ha sido señalada a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Examinaron el asunto en consultas celebradas el 30 de noviembre de 1979 y expresaron acuerdo con la propuesta contenida en su carta.

"El representante de China me ha comunicado que, no habiendo participado en la votación sobre la resolución 350 (1974) de 31 de mayo de 1974 ni en las correspondientes a las resoluciones subsiguientes relativas a la Fuerza, China se disocia de este asunto."

En su 2174a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1979, el Consejo procedió a debatir el tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/13637)"[41].

Resolución 456 (1979)

de 30 de noviembre de 1979

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación[42],

Decide:

a) Pedir a las partes interesadas que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1973;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1980;

c) Pedir al Secretario General que presente al final de este período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

Aprobada en la 2174a. sesión por 14 votos contra ninguno[43].

Decisiones

En la misma sesión, tras la aprobación de la resolución 456 (1979), el Presidente hizo la siguiente de-

[37] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1979*, documento S/13586.
[38] *Ibid.*, documento S/13629.
[39] *Ibid.*, documento S/13665.
[40] *Ibid.*, documento S/13666.
[41] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1979.*
[42] *Ibid.*, documento S/13637.
[43] Un miembro (China) no participó en la votación.